INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: 27 de Julio de 2021

TIPO DE CONTRATACION	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	CONTRATO No.	141-2021	No. PROCESO EN EL SECOP II	MC-088-2021

CONTRATO No. 141-2021 MC-088-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL CAPNOGRAFO TRANSCUTANEO MARCA SENTEC MODELO SDM DE LA UCI PEDIATRICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DATOS GENERALES DEL CONTRATO Fecha de suscripción: 11-06-2021 VALOR DEL CONTRATO: $ 7.996.800 Adiciones 1- $ _____ 2- $ _____ Reducciones 1- $ _____ 2- $ _____ Valor Total $ 7.996.800 Registro Presupuestal SIIF N° 226421 Fecha: 10-06-2021 Registro DINÁMICA Net No. 2298 Fecha: 10-06-21 Garantía No.: 14-44-101129839 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de aprobación de la Garantía: 11-06-2021 Fecha de la notificación del Supervisor: 11-06-2021 Fecha del Acta de Inicio 12-06-2021 Plazo de ejecución del Contrato 31-12-2021 Vigencia del contrato: 31-12-2021
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO S.A.S.		NIT: 901.253.170 Cuenta Bancaria No. 535001184 Banco: Banco de Occidente Clase de Cuenta Ahorros ____ Corriente ___X

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y OBRAS	No. Factura	FECHA	No. ORDEN DE ENTRADA AL ALMACEN	VALOR TOTAL CON IVA $
a. Repuesto relacionado en la factura FE No. 26 y en la entrada al almacén BB000000002043	FE No. 26	14-07-2021	BB000000002043	$ 7,735,000.00
SALDO DEL CONTRATO				$ 261,800.00

OBSERVACIONES:

1. SE ANEXA FACTURA ORIGINAL, CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES CON PLANILLA, CÁMARA DE COMERCIO, CERTIFICACIÓN BANCARIA, RUT.

2. EL REPUESTO INGRESA A LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN 1 CON EL FIN DE SER INSTALADO EN EL MONITOR DE pCO2 TRANSCUTANEO RELACIONADO, LA EMPRESA CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO S.A.S. ES LA ENCARGADA DE ENTREGAR EL REPORTE DE INSTALACION DEBIDAMENTE FIRMADO A LA SECCION DE HOJAS DE VIDA DEL AREA DE EQUIPO BIOMEDICO.

REPUESTO Y/O INSUMO	EQUIPO QUE REQUIERE EL REPUESTO	NUMERO DE SERIE	PLACA DE INVENTARIO	NUMERO DE ENTRADA AL ALMACEN	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE PARTE (SI APLICA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
SENSOR V-SIGN MONITOR TRANSCUTANEO DE CO2 SENTEC	MONITOR DE pCO2 TRANSCUTANEO	302505	V168089	BB000000002043	19/07/2021	E002	1	$6,500,000.00	$6,500,000.00

NOMBRES Y APELLIDOS SUPERVISOR: GILBERTO ROMERO ARDILA
TECNICO DE SERVICIOS
ÁREA EQUIPO BIOMÉDICO

NUMERO DE CÉDULA: 79.406.053

FIRMA:

Elaboró: Yenny Daniela Porras Useda
Tecnólogo Biomédico OPS
Área de Equipo Biomédico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
830040256

OBLIGACION

Consecutivo : 12817 Estado : Confirmado

Fecha : 01/07/2021

Tercero: 901253170 CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS

Documento: FE 26

Detalle : CONTRATO 141-2021

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso /Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
527	2298	15050100 6 0 1505015 02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20 - INGRESOS CORRIENTES	C - INVERSION	$ 7.735.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.735.000,00
					Total Obligacion :	**$ 7.735.000,00**			**$ 7.735.000,00**

Compromiso SIIF	
Saldo SIIF	
Obligacion SIIF	

CONTABILIDAD

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: 26774709

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dirección: TRANSVERSAL 3A No. 49-00
Telefono: 3486868
BOGOTA D.C.
Usuario: 26774709

Fecha Actual : lunes, 19 julio 2021
Comprobantre Entrada BB000000002043
N° Contrato
N° Orden de Compra

PROVEEDOR:	CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS	**NIT:** 901253170	**FECHA:**	01/07/2021 11:58 a.m.	
CIUDAD:	BOGOTA (BOGOTA D.C.)		**ESTADO:**	Confirmado	
DIRECCION:	CR 18 93 25 OF 407 BRRR CHICO		**MONEDA:**	Pesos	
TELEFONO:	7570600		**TASA CAM:**		0,00
N° FACTURA:	FE 26	**% ICA:** 11,04 **PLAZO:** 60	**FECHA FAC:**	14/07/2021 12:00 a.m.	
ALMACEN:	ALM.BIENES DE CONSUMO		**FAX:**		

Codigo	Nombre del Producto	Concent.	Unidad	Cant.	Vl. Unitario	%Dto	Total	%IVA
Registro Sanitario	**Lote**	**Fecha Vencimiento**						
1128599780	SENSOR V-SING PARA MONITOR TRANSCUTANEO DE CO2	NO APLICA	UNIDAD	1	$6.500.000,00	0	6500000	19,0(

TOTAL COMPROBANTE: SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DETALLE
CONTRATO 141-2021

Compromiso : 226421
CXP : 1048824

SUBTOTAL:	$6.500.000,00
DESCUENTO:	$0,00
IMPUESTO:	$1.235.000,00
FLETES:	$0,00
IMP FLETES:	$0,00
RETE IVA:	$185.250,00
RETE ICA:	$71.760,00
RETE FUENTE:	$162.500,00
OTRAS RETE:	$0,00
OTRAS DEDUC:	$0,00
IMP DISTRI:	$0,00
AJUSTE RED:	$0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$0,00
TOTAL COMPR:	$7.315.490,00

JEFE ALMACEN

SUPERVISOR

RESPONSABLE DE AGRUPACIÓN

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Saldo : $ 261.800

2043

CLINICAL SALES & MARKETING, INC.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 26

Autorización Facturación DIAN No.18764001150811
Fecha Inicio Autorización 23/07/2020 Fecha Fin 22/07/2021
Rango del 1 al 100

CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO SAS
Nit 901253170

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4645 4.14 X 1000

CLIENTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT	830040256 0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 3 49 02	Bogota D.C.	3486868

POR CONCEPTO DE
Factura de Venta

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
14/07/2021	15/09/2021

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
LEONILDE GALINDO RUIZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	E002	SENSOR V-SIGN MONITOR TRANSCUTANEO DE CO2 SENTEC 12859780	1	Und.	6.500.000	19%	1.235.000	6.500.000

19-07-21

Valor en Letras

SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

#$15-19-00;Contrato141-2021;jchavez@homil.gov.co#$
SENSOR SN 334196

SUBTOTAL	6.500.000
DESCUENTO	0
IVA	1.235.000
TOTAL ITEMS	1,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	7.735.000
RETEFUENTE	162.500
RETEIVA	0
RETEICA	26.910
TOTAL MENOS RETENCIONES	7.545.590

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/07/2021 19:30:03

César Andrés Ayala
Tecnólogo Biomédico
T.P. 25738 - 059366 CND
16-07-2021

CR 18 N° 93-25 Teléfono 3232307838
Correo Electrónico lgalindo@clinicalsalesanmarketing.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 64e69575425c29e56ebd94a7ee065e4df3604b78d9ecec3d000a83f6208242c2e23b38047c683ad6dee6f2b52e26fff2 – Fecha y Hora de Expedición : 14/07/2021 8:20:01 p. m.

12817

lgalindo@clinicalsalesandmarketing.com

De: factura.electronica@olimpiait.com
Enviado el: jueves, 15 de julio de 2021 10:23 p. m.
Para: lgalindo@clinicalsalesandmarketing.com; contabilidad@clinicalsalesandmarketing.com
Asunto: Hemos Recibido el Documento enviado por usted

Importancia: Alta

Factura Electrónica by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 7/15/2021 10:23:01 PM

CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **FE26** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

3486868

El emprendimiento es de todos

Mintrabajo

Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

ÁREA: Equipo Biomédico

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
1. CONTRATO NO.	141-2021
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA	CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO S.A.S.
3. SUPERVISOR	GILBERTO ROMERO ARDILA
4. OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL CAPNOGRAFO TRANSCUTANEO MARCA SENTEC MODELO SDM DE LA UCI PEDIATRICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DECLARACIÓN DE INICIACIÓN	
5. FECHA DE INICIACIÓN	12-06-2021
6. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	SIIF N° 226421 DEL 10-06-2021
7. FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	11/06/2021
8. VALOR DEL CONTRATO	$7.996.800

9. PLAZO PACTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP. II	
AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD – ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
10. RESPONSABLE PARA SOLICITAR BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL HOSPITAL.	GILBERTO ROMERO ARDILA TECNICO DE SERVICIOS AREA DE EQUIPO BIOMEDICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Telefónico: 3486868 Ext. 3210 Escrito: Transv 3 # 49-02 Correo electrónico: gromero@homil.gov.co
11. RESPONSABLE PARA AUTORIZAR BIENES Y SERVICIOS	GILBERTO ROMERO ARDILA TECNICO DE SERVICIOS AREA DE EQUIPO BIOMEDICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Telefónico: 3486868 Ext. 3210 Escrito: Transv 3 # 49-02 Correo electrónico: gromero@homil.gov.co
12.RESPONSABLE PARA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	LEONILDE GALINDO	Telefónico: 7025433 Escrito: CRA 18 N 93 25 OF 407 Correo electrónico: lgalindo@clinicalsalesandmarketing.com
NOTA: cualquier modificación de esta acta deberá suscribirse mediante comunicación formal		
FORMALIZACIÓN DEL ACTA		
13. COMO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA PRESENTE ACTA, HOY:	12-06-2021	
14. FIRMA DEL CONTRATISTA	CC 79936351	
15. FIRMA DEL SUPERVISOR	CC 79406053	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO No. 141-2021

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-088-2021-HOMIL

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO S.A.S
NIT.: 901.253.170-8

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL CAPNOGRAFO TRANSCUTANEO MARCA SENTEC MODELO SDM DE LA UCI PEDIATRICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: de hasta SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.996.800.00) IVA incluido y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e impuesto.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de diciembre de 2021.**

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-088-2021-HOMIL** y allegadas mediante oferta, además de cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez expedido el registro presupuestal.
3.3. Cumplir a cabalidad con el Formulario de Especificaciones técnicas.
3.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte de **EL HOSPITAL.**
3.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
3.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
3.7. Responder por los perjuicios que se causen a **EL HOSPITAL**, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.

3.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **HOSPITAL** para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.

3.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

3.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

3.11. Coadyuvar con **EL HOSPITAL** para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

3.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.

3.13. Mantener informado a **EL HOSPITAL** de su dirección para comunicación y notificaciones.

3.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

3.15. El contratista deberá garantizar absoluta confidencialidad respecto a la información de la Entidad de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA;

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN: La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más;

CLÁUSULA SEXTA - CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de EL HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el CESIONARIO debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión;

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: Se realizará **pagos parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 **2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente **3.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato **5.** Certificación de Almacenes que acredite la entrada de los repuestos, **6.** Certificación de activos fijos que acredite los mantenimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que resulten en virtud del presente proceso se efectuaran a la Cuanta Bancaria indicada por el contratista y validada por el Hospital.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni entre EL HOSPITAL y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

11.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3 %) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

11.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

11.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Minima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, EL

HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, El HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL HOSPITAL las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a EL HOSPITAL, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales EL HOSPITAL podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de

sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIOMERA - LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP II www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de pólizas (Caso en que aplique pólizas).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: ***"Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL	200 S.M.L.M.V	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos que componen su patrimonio y los destinados a cumplir con el objeto del contrato no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Hospital Militar Central para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, y de encontrar algún reporte, el Hospital Militar Central procederá a adelantar las acciones contractuales o legales que correspondan. Igualmente, el contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentras relacionados o provengan, de actividades ilicitas, especialmente, de las mencionadas anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO

CONTRATISTA: CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO S.A.S NIT.: 901.253.170-8					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA EL CAPNOGRAFO TRANSCUTANEO MARCA SENTEC MODELO SDM DE LA UCI PEDIATRICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	UNIDAD	$220.000	$41.800	$261.800

BOLSA DE REPUESTOS.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Sensor V-SING (SENSOR PARA MONITOR TRANSCUTANEO DE CO2, MARCA SENTEC)	UNIDAD	$6.500.000	$1.235.000	$7.723.000

NOTA 1: Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales consagrados en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-088-2021-HOMIL** que hacen parte integral del presente contrato y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 11:01:08
Recibo No. AA21897201
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218972014C52C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS
Nit: 901.253.170-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03063484
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 #93-25 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@clinicalsalesandmarketing.com
Teléfono comercial 1: 7570600
Teléfono comercial 2: 3108623106
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 #93-25 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@clinicalsalesandmarketing.com
Teléfono para notificación 1: 7570600
Teléfono para notificación 2: 3108623106
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 11:01:08
Recibo No. AA21897201
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216972014C52C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 6 de febrero de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2019, con el No. 02421693 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá como objeto principal: la compra, la venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación y en general comercio de toda clase de productos y equipos médicos y hospitalarios, medicinales e industriales, utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipo para la industria. La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación de equipos médicos y hospitalarios. La prestación de servicios de asesoría técnica, el alquiler de equipos para servicios médicos. La importación y comercialización de equipos médicos y quirúrgicos en estado nuevo, implementos y demás accesorios para el desarrollo de las actividades propias de la empresa. Celebrar contratos relacionados con la sociedad, y comerciales, y laborales que sean indispensables para su normal funcionamiento. La prestación de servicios técnicos a equipos biomédicos y programas integrales de mantenimiento. Participara en licitaciones públicas o privadas relacionadas con su actividad industrial comercial a nivel nacional, como en el exterior. Tomar en arrendamiento muebles e inmuebles. Comercialización de toda clase de insumos, medicamentos y material médico quirúrgico descartable y equipo para la rehabilitación física y terapia respiratoria girar,

endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir en pago toda clase de títulos de valores y en general. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y todo tipo de contrato que se relacione y permita el desarrollo del objeto social de esta sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá dos (2) suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 11:01:08
Recibo No. AA21897201
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218972014C52C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 6 de febrero de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2019 con el No. 02421693 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Menegon Sidclem Silvana	P.P. No. 000000488160178

Mediante Acta No. 2 del 30 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Perdomo Castañeda Ruben Dario	C.C. No. 000000079436351

Mediante Acta No. 4 del 7 de diciembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2020 con el No. 02645085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Sollberger Paulo Andre	P.P. No. 000000647064689

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 7 de diciembre de	02645084 del 16 de diciembre

2020 de la Accionista Único de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 6 de febrero de 2019, inscrito el 7 de febrero de 2019 bajo el número 02421694 del libro IX, comunica el accionista único:
Menegon Sidclem Silvana
Domicilio: (FUERA DEL PAÍS)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 07-02-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 8621

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 11:01:08
Recibo No. AA21897201
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218972014C52C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47.807.411
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 11:01:08
Recibo No. AA21897201
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218972014C52C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763576358

(415)7707212489984(8020) 000001476357635 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 3 1 7 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Cartod/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 93 25 OF 407

42. Correo electrónico smenegon@clinicalsalesandmarketing.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 7 0 6 0 0	3 1 0 8 6 2 3 1 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 9 0 2 0 6	8 6 2 1	2 0 1 9 0 2 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2021 - 06 - 10 / 11 : 45: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CUELLAR DIANA CAROLINA
985. Cargo Analista V

COPIA CONTROLADA SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14763576358

(415)7707212489984(8020) 000001476357635 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 3 1 7 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefico	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 0 6	2 0 2 0 1 2 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 0 7	2 0 2 0 1 2 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 3 0 6 3 4 8 4	0 3 0 6 3 4 8 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 0 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14763576358

(415)7707212489984(8020) 000001476357635 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 3 1 7 0	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	4 8 8 1 6 0 1 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENEGON		SIDCLEM	SILVANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 3 6 3 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	CASTAÑEDA	RUBEN	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	6 4 7 0 6 4 6 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLLBERGER		PAULO	ANDRE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14763576358

(415)7707212489984(8020) 000001476357635 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 3 1 7 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 1 4 0 3 5		1 2 7 6 9 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASAS	BAREÑO	DEISSI	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

DOCUMENTO GENERADO ELECTRÓNICAMENTE SIN COSTO

CLINICAL SALES & MARKETING, INC.

BOGOTA JULIO 16 DE 2021
SEÑORES HOSPITAL MILIUTAR CENTRAL
REF: CERTIFICACION PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Por medio de la presente en mi calidad de contador de la empresa **CLINICAL SALES AND MARKETING INC CO SAS.** Identificada con **NIT 901253170-8.** Certifico que, de acuerdo con lo consignada en la planilla de pago por administradora presentada, la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes a la seguridad social y parafiscales por los últimos 6 meses.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Este certificado se emite a solicitud de CLINICAL SALES AND MARKETING, por solicitud del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. No debe ser usado para otros fines.

Atentamente:

D. LORENA CASAS BAREÑO
Contador Público
T.P. 127696 - T

CLINICAL SALES & MARKETING, INC.

Cra 18 #93-25. Of 407 Bogotá, Colombia
P +57(323)230-7838
E lgallndo@clinicalsalesandmarketing.com

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901253170	8	CLINICAL SALES AND MARKETING INC. CO SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 18 N 93 - 25 OF 407 CHICO	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7570600	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1017776902	9420483160	E	2021/06/18	2021/06/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,193,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$794,800	$0	$0	$794,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$794,800	$0	$0	$794,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,500	$0	$0	$24,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$24,500	$0	$0	$24,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,000	$0	$0	$187,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$187,000	$0	$0	$187,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,000	$0	$0	$187,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$187,000	$0	$0	$187,000
TOTAL				1	$1,193,300	$0	$0	$1,193,300

2021/07/16 08:23 AM

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CLINICAL SALES AND MARKETING INC. C** identificada con el número de documento **9012531708** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 20 de marzo del 2019 con la Cuenta Corriente 535-001184 la cual se encuentra Activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CLINICAL SALES AND MARKETING INC. C** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **13 de abril de 2021**.

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas